

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN Nº 22/GCABA/CDNNYA/04

DETERMINA LOS SUPLEMENTOS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA RED DE DEFENSORÍAS ZONALES, A LA COORDINACIÓN DE DEFENSORÍAS Y AL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA - CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES - FUNCIÓN EJECUTIVA - EQUIPOS TÉCNICOS - MONTO - C.A.T. - DEFENSORÍA ZONAL PIEDRABUENA - DEFENSORÍA ZONAL LUGANO - SENTENCIA - BARALLOBRES WALTER

Buenos Aires, 01 de julio de 2004

Visto la Ley Nº 114 y la sentencia oportunamente dictada por la Sala 1 del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en los autos Barallobres Walter contra GCBA,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 55 Inc. c de la Ley Nº 114 establece entre las facultades de la presidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el fijar las remuneraciones del personal que en cada caso corresponda;

Que en cumplimiento del Art. 64 de la Ley Nº 114 fueron designados oportunamente integrantes de los equipos técnicos correspondientes como coordinador/a de cada Defensoría Zonal de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que asimismo en el esquema organizacional del Consejo se designó una Coordinación General de la Red de Defensorías y una Coordinación Técnica para el Centro de Atención Transitoria dependiente de este organismo;

Que por la sentencia referida la justicia dictaminó la obligatoriedad de determinar los suplementos salariales correspondientes y proceder a su pago;

Que si bien este fallo judicial se refiere a la Defensoría Zonal Piedra Buena, hoy Defensoría Zonal Lugano, corresponde hacer extensivos sus alcances al conjunto de las Coordinaciones de similares características;

Por lo expuesto y en uso de sus facultades,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Determinase que el **suplemento** salarial correspondiente a la Coordinación General de la Red de Defensorías Zonales es el equivalente al **suplemento** por Función Ejecutiva de Nivel Director establecido en la suma de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta).

Artículo 2º - Determinase que el **suplemento** salarial correspondiente a la Coordinación de Defensorías y del Centro de Atención Transitoria es el equivalente al **suplemento** por función ejecutiva de nivel departamento establecido en la suma de \$ 600 (pesos seiscientos).

Artículo 3º - Tales suplementos serán percibidos por los agentes designados en las respectivas funciones mientras se encuentren en el ejercicio de las mismas.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Procuración General de la Ciudad, Secretaría de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete. Cumplido archívese.

3 relaciones definidas:

INTEGRADA POR	RESOLUCIÓN Nº 52/GCABA/CDNNYA/04 RESOLUCIÓN Nº 50/GCABA/CDNNYA/04	Res. 52-CDNNYA-04 integra a Res. 22-CDNNYA-04 - Suplemento Función Ejecutiva Res. 50-CDNNYA-04 integra a Res. 22-CDNNYA-04 - Suplemento Función Ejecutiva
COMPLEMENTA	DECRETO Nº 861/MCBA/93	Res. 22-CDNNYA-04 complementa a Dto. 861-93 - Suplemento por Función Ejecutiva.